

DIRECCION DE MERCADOS.



**REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIJFIO**

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

03-enero-2022

CLAVE: SEM003096

FOLIO TRÁMITE: 07751
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MENDOZA NUÑO LEOPOLDO
 UBICACIÓN: 3 DE JULIO
 COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
 CALLE CRUCE 2: 8 DE JULIO
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORADA Y PLANTAS DE HORNATO
 SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EYC

EXTERIOR:

INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enere-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p
MARTES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 04:00:20 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento y tránsito del polvo a través de pipas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camelones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto en la legislación.